



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D.C., Septiembre 20 de 2011

OFCTCP N° - 0139 / 2011

Señora
LUZ MARINA JAIMES PERICO
luzmajoca23@hotmail.com

REFERENCIA	
Fecha de la Consulta....:	22 de septiembre de 2010
Entidad de Origen.....:	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
N° de Radicación CTCP....:	418 – CONSULTA POR INTERNET
Temas.....:	Ejercicio y educación profesional

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter legal de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información; atendiendo lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1314 de 2009, procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

"Soy estudiante de Contaduría Pública de la Universidad Santo Tomás seccional de Bucaramanga y estoy realizando un proyecto de normas internacionales y necesito saber cuántos contadores públicos existen en nuestro país y cuántos en la ciudad de Bucaramanga, cuántas facultades de Contaduría en el país y en Bucaramanga, y si es posible que universidad está implementando las normas internacionales y cuáles y cuántas están ofreciendo posgrados de las mismas normas".

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del propósito ya indicado, las respuestas del Consejo Técnico de la Contaduría son de carácter general y abstracto, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

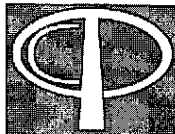
Respecto a su consulta, me permito manifestarle que hemos dado traslado para lo de su competencia, en virtud del artículo 33 del Código Contencioso Administrativo, a la Junta Central de Contadores.

En los términos anteriores se absuelve la consulta presentada, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por la consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo, su contenido no compromete la responsabilidad de este organismo, no tiene fuerza vinculante, no constituye acto administrativo y contra

enviado
Luzma J.
3-10-11



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

él no procede recurso alguno.

Cordialmente,

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ
Presidente

Proyectó: JETP
Revisó y aprobó: LACR
Revisó y aprobó: GSC
Revisó y aprobó: GSA



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 20 de Septiembre de 2011

OFCTCP N° 0139 / 2011

Señor
ALBERTO GOMEZ BAQUERO
Director General
Junta Central de Contadores
Calle 96 No. 9A-21
Bogotá D. C.

REFERENCIA	
Fecha de la Consulta....:	22 de Septiembre de 2010
Entidad de Origen.....:	Ministerio de Comercio, industria y Turismo
N° de Radicación CTCP...:	418 – CONSULTA POR INTERNET
Temas.....:	Ejercicio y educación profesional

Cordial saludo

Por considerarlo de su competencia, nos permitimos trasladar la Consulta recibida de la Señora LUZ MARINA JAIMES PERICO; de acuerdo con lo previsto en el Artículo 33 del Código Contencioso Administrativo.

La consulta versa sobre el número de contadores públicos inscritos en la Junta Central de Contadores, de facultades de contaduría pública, de universidades que estén implementando los estándares internacionales de contabilidad y las que ofrecen posgrados sobre tales estándares.

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles; una vez resuelta la referida consulta, nos aporten copia de la misma.

Atentamente.

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ
Presidente

Anexo: Lo anunciado en un (1) folio

Proyectó: JETP.
Revisó y aprobó: LACR
Revisó y aprobó: GSC
Revisó y aprobó: GSA